



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18344

10/07/2020

44464

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, en primer lugar, conviene disociar la situación jurídica derivada del establecimiento del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de la realidad epidemiológica. Esta última sigue requiriendo la celebración de contratos en pos de asegurar la adecuada gestión de la situación y protección del conjunto de la ciudadanía.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prevé como modalidad de contratación el procedimiento negociado sin publicidad en su artículo 168. Dicho artículo señala en su apartado b), número 1º que podrá acudir a dicho procedimiento para la celebración de contratos de obras, suministros y servicios cuando:

“1.º Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119”.

Las necesidades de contratación derivadas de la pandemia COVID-19, acontecimiento imprevisible y no imputable al órgano de contratación, siguen exigiendo la necesidad de agilizar los procedimientos para asegurar la efectiva consecución de los



finés derivados de la gestión de la pandemia y la protección del conjunto de la ciudadanía.

Madrid, 22 de septiembre de 2020